Melgar - Tolima, Octubre de 2024

Doctora
MARYSABEL ORTIZ BARRAGÁN
Directora De Contratación
Alcaldía de Melgar

Ref.: SOLICITUD TRAMITE CONTRACTUAL

Nos permitimos solicitar el trámite del proceso de contractual que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE MEDICINA VETERINARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE ANIMALES Y ESTERILIZACIÓN EN CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024. .**

Anexamos la documentación requerida en la Hoja de control definida para los Contratos de Prestación de servicios, tales como:

1. **Estudio Previo - Análisis del Sector - Análisis de Riesgos.**
2. **Certificación de Gestión Humana.**
3. **CDP.**
4. **Constancia de Viabilización del Proyecto.**
5. **Documentación del proponente.**
6. **Certificado de idoneidad.**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR RUBIO LÓPEZ
Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible

Revisó: Diego Mauricio Gómez
Director Agropecuario y de Protección Animal

Proyecto: Leonel Tello Delgado.
Profesional Universidad. G10.

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RESPONSABLE:	**MARIA DEL PILAR RUBIO LOPEZ**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEDICINA VETERINARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE ANIMALES Y ESTERILIZACIÓN EN CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**HASTA TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000)**
RUBRO Y CDP	**RUBRO: 2.3.2.02.02.009.023 – 17 – 1702 – 1702010 - 91131 - 001 2024734490028 - 101 = $ 5.000.000** **CDP No. 2024000540 DEL 26 DE JULIO DE 2024**
	RUBRO: 2.3.2.02.01.000 45-4501-4501058-91121 001 2024734490032 175 = $ 25.000.000 **CDP No. 2024000856 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024**
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**LINEA ESTRATEGICA:** "PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS" **SECTOR:** "GOBIERNO TERRITORIAL" **PROGRAMA:** "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA" **PRODUCTO:** INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR ANIMAL CONSTRUIDA Y DOTADA. **INDICADOR PRODUCTO:** INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR ANIMAL DOTADA **LINEA ESTRATEGICA:** "TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO" **SECTOR:** "AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL" **PROGRAMA:** "INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES" **PRODUCTO**: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES **INDICADOR DE PRODUCTO:** PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES ASISTIDOS TÉCNICAMENTE
PROYECTO VIABILIZACION DEL PROYECTO:	**"FORTALECIMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FAUNA PARA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR"** **BPIN 2024734490032** **"FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OPTIMIZANDO EL CAMPO Y PRODUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MELGAR"** **BPIN 2024734490028**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.
La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible realiza el presente **Estudio Previo Para CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICINA VETERINARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE ANIMALES Y ESTERILIZACIÓN EN CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024.**

El municipio de Melgar, se presenta como un escenario para impulsar y fortalecer el sector agropecuario local. El **Programa de Gobierno "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024 – 2027"**, busca fortalecer la cadena de valor agrícola en Melgar, promoviendo la integración de los productores locales con mercados nacionales e internacionales, permitiendo diversificar la

producción, agregar valor a los productos agrícolas y mejorar ingresos de los agricultores, contribuyendo así al desarrollo económico del municipio y a la reducción de la pobreza, especialmente en las zonas rurales.

Tabla I. Líneas Estratégicas y Sectores del PDM "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027"

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	1. Inclusión Social y Reconciliación 2. Educación 3. Deportes 4. Cultura 5. Salud y Protección Social
2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	1. Comercio, Industria y Turismo 2. Agricultura y Desarrollo Rural 3. Ambiente y Desarrollo Sostenible 4. Ciencia, Tecnología e Innovación 5. Trabajo
3. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES	1. Transporte 2. Vivienda, Ciudad y Territorio 3. Minas y Energía
4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS	1. Gobierno Territorial 2. Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC 3. Información Estadística 4. Justicia y del Derecho

Fuente: Construcción Propia

Dentro alineación con el Plan de Desarrollo "Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027", se encuentra la **LÍNEA ESTRATÉGICA N°4 "Paz y Gobierno Para Todos,"**, guarda una estrecha relación con el concepto de Gobernanza Territorial, definida como la Gestión y el gobierno del territorio. Hace parte de las mismas premisas de la Gobernabilidad: Necesidad de mejor gestión gubernamental en todos los órdenes y sectores de inversión pública, mayores índices de transparencia, de legitimidad y de representatividad en los procesos y actividades de la vida pública, en la seguridad del territorio y de sus ciudadanos, en la participación ciudadana, en la formulación de políticas, entre otros. De manera particular, la gobernanza territorial tiene como objeto al territorio bajo la ambición de construir una visión compartida y consensuada sobre su futuro a partir del debate, la negociación y la deliberación entre los diferentes actores territoriales.

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS ESTRATEGICOS
4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS	• Fortalecer las acciones de gobierno orientadas a implementar programas para la paz, convivencia y seguridad ciudadana; • Realizar acciones que garanticen la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones en sana convivencia y la formulación de las políticas públicas; • Promover la garantía de los derechos humanos y el enfoque diferencial; • Mejorar los procesos, estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación en la administración municipal, que permitan mayor eficiencia y valor agregado a los ciudadanos, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC); • Gestionar los recursos humanos, financieros, técnicos, tecnológicos y físicos necesarios para lograr los objetivos y metas establecidas en plan de desarrollo Municipal de Melgar; • Promover un gobierno local moderno, eficiente y orientado a resultados que permita la construcción de una ciudad sostenible y en paz.

En la línea estratégica 4 se desarrollan en cuatro (4) sectores de inversión, dentro los cuales se encuentra el **SECTOR "GOBIERNO TERRITORIAL"** con **CÓDIGO 45**, el cual se relaciona con las gestiones y actividades relativas a la transparencia, el cumplimiento de las normas, a los derechos humanos, al logro de la Paz y de la seguridad ciudadana, a la proyección con eficiencia y eficacia de las tareas diarias de la administración municipal y al cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa.

Este sector en el municipio se relaciona con las gestiones y actividades relativas a la transparencia, el cumplimiento de las normas, a los derechos humanos, al logro de la Paz y de la seguridad ciudadana, a la proyección con eficiencia y eficacia de las tareas diarias de la administración municipal y al cumplimiento
de los principios rectores de la función administrativa.

En el sector de **GOBIERNO TERRITORIAL** maneja CUATRO (4) programas en cual se encuentra el **programa: "Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana"**.

Código del Programa Presupuestal	Programa Presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador de producto	Indicador de producto o meta	Meta cuatrienio
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501004	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	450100400	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	4
		4501004	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	450100402	Estrategias para la promoción de la mediación comunitaria implementadas	4
		4501007	Servicio información implementado	450100700	Sistemas de información implementados	1
		4501008	Servicio de información actualizado	450100800	Sistemas de información actualizados	4
		4501026	Documentos Planeación	450102602	Planes Integrales de Seguridad y Convivencia -PISCC con enfoque de género elaborados	1
		4501028	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	450102800	Cámaras de seguridad instaladas	5
		4501028	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	450102801	Cámaras de seguridad mantenidas	5
		4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	450102900	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	20
		4501048	Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva	450104800	Estrategias implementadas	3
		4501050	Servicio de orientación a casos de violencia de género	450105001	Mujeres atendidas	500
		4501054	Servicio de sanidad animal	450105400	Animales atendidos en el coso Municipal	2.500
		4501056	Servicio de apoyo financiero para la justicia y seguridad	450105600	Recompensas entregadas a la ciudadanía	8
		4501058	Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada	450105801	Infraestructura para el bienestar animal dotada	4

En los cuales, tiene por objeto brindar permanentemente la asistencia técnica médico veterinaria tanto en el sector rural como urbano y velar por la protección y prevención al maltrato animal, en concordancia con lo estipulado en el proyecto **"Fortalecimiento Del Albergue Municipal De Fauna Para La Protección Y El Bienestar De Los Animales En El Municipio De Melgar"**, donde es de total compromiso velar por el buen estado de los animales del municipio, cumpliendo con todas las reglas establecidas para el cuidado y mantenimiento de ejemplares, evitando la desnutrición y problemas de salud de los mismos, cumpliendo con la Ley contra el maltrato animal "Ley 1774 del 06 de Enero de 2016, que modifica el artículo 655 del Código Civil y de esta forma los animales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos".

Temática Infraestructura para el bienestar animal. El Coso municipal es un establecimiento destinado al albergue o tenencia transitoria de animales callejeros y su esencia es facilitar el cumplimiento de la función policiva de competencia del municipio para la vigilancia sobre el uso de las vías y del espacio público para evitar la afectación de la convivencia ciudadana. En este sentido la Administración Municipal ha venido apoyando la infraestructura y su funcionalidad, para que esta cumpla con los estándares de bienestar animal y promueva el confort, la salud y el comportamiento natural de los animales.

Indicador de resultado de la temática. Infraestructura asistida y dotada para el bienestar animal. Respecto a la meta del 2023 (0); se requiere un esfuerzo de cierre de brechas Alto comparado con la meta del 2027 de una (1) infraestructura asistida y dotada para el bienestar animal.

El objetivo principal es brindar atención integral a los animales que se encuentren en situaciones de abandono, maltrato o riesgo, como aquellos perdidos, víctimas de tenencia irresponsable o aprehendidos por las autoridades, garantizando su bienestar y buscando soluciones a largo plazo.

Así mismo, contempla la línea estratégica "**Turismo y sostenibilidad con enfoque humano**", parte fundamental del Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades" 2024-2027, es necesario presentar en primer lugar la conceptualización de los diferentes sectores económicos presentes en la economía del país y del municipio de Melgar. Esto incluye la relación con la sostenibilidad ambiental, el desarrollo agropecuario, la humanización en las gestiones de la administración municipal y en las actividades que generan dinámicas económicas en el municipio, de acuerdo a los enfoques presentados en la introducción del Plan de Desarrollo Municipal.

2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	• Generar estrategias, programas y proyectos que permitan potenciar el desarrollo económico, industrial, comercial y turístico en armonía con el medio ambiente, para la consolidación de una ciudad humana, productiva, competitiva e innovadora; • Elaborar estrategias, programas, proyectos que fortalezcan e incrementen la producción agropecuaria con sostenibilidad ambiental, fomento de la comercialización dentro y fuera del municipio; • Elaborar estrategias, programas y proyectos para la reducción del riesgo, protección, conservación del medio ambiente y cambio climático en el municipio de Melgar; • Avanzar en ciencia, tecnología e innovación y para el fomento del empleo;

En la línea estratégica 4 se desarrollan en cinco (5) sectores de inversión, dentro los cuales se encuentra el **Sector "Agricultura y Desarrollo Rural",** El sector Ambiente y Desarrollo Sostenible comprende la gestión municipal para garantizar la sostenibilidad de las actividades humanas en el municipio lideradas por los sectores productivos, la conservación de la biodiversidad y la gestión del conocimiento ambiental por parte de funcionarios, sector privado y comunidad en general.

Proliferación de animales domésticos, maltrato animal, animales de la calle muy descuidados, descontrol de mascotas, no hay apoyo a emprendimientos agropecuarios y turísticos, falta de proyectos productivos, falta de capacitaciones en temas agrícolas, falta prestar asistencia técnica, faltan bebederos y comederos para los animales. Falta de apoyo a proyectos productivos, se necesita más apoyo al campo.

Código del Programa Presupuestal	Programa Presupuestal	Código del producto	Producto	Código del Indicador de producto	Indicador de producto o meta	Meta cuatrienio
1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702011	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	170201102	Asociaciones de mujeres fortalecidas	2
		1702038	Servicio de apoyo a la comercialización	170203801	Productores apoyados para la participación en mercados campesinos	400
		1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	170201000	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	600
1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	1708053	Servicio de apoyo técnico para el uso eficiente de recursos naturales en ecosistemas estratégicos	170805300	Personas apoyadas	400

Se encuentra el **programa: "Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales"**, en los cuales, tiene por objeto brindar permanentemente la asistencia técnica agrícola y medio ambiental con el fin de apoyar de manera efectiva las producciones agrícolas en el municipio, todo en concordancia en lo establecido en el proyecto.

INDICADOR DE PRODUCTO pequeños productores rurales, serán los beneficiados con estos equipos, recibirán el servicio de asistencia técnica directa rural que facilitarán el trabajo de los técnicos en sus visitas al sector rural, lo que nos permitirá una mayor cercanía con todos nuestros campesinos, pequeños productores.

La aplicación de correctivos, en cuanto a la Medicina Veterinaria, también se establece en la conservación y mejora de la salud de los llamados "animales de compañía" los cuales han adquirido gran importancia dentro de la sociedad actual. El número de animales de compañía ha aumentado; además de los tradicionales equinos, felinos y caninos domésticos, la posesión de animales se ha extendido a mamíferos no convencionales como conejos, hámster, pájaros, animales de acuario, etc. Todos estos factores apuntan hacia una mayor demanda de servicios veterinarios no solamente para las especies tradicionales sino también para las nuevas, como son los peces y animales de zoo cría, zoológico y animales silvestres en vida libre. La asistencia Médico-Veterinaria de estos animales debe estar orientada hacia el manejo, producción y mantenimiento de la salud animal así como al control de enfermedades transmisibles al hombre.

Además, esterilizar los animales de compañía, aparte de ser un acto de responsabilidad con la reproducción inadecuada, también es una muestra de profundo amor hacia ellos. Este es un compromiso indispensable que deben tener en cuenta todos los propietarios. Uno de los problemas más alarmantes en la tenencia responsable de animales de compañía es la reproducción indiscriminada que deriva en problemas de sobrepoblación de perros y gatos.

Por lo general, cada perro o gato puede tener en promedio, de cuatro a ocho crías por cada camada. Adicionalmente, cada una de ellas tendrá la posibilidad de procrear y concebir igual número de animales. En conclusión, de una sola mascota que no esté esterilizada, pueden nacer decenas de animales que, a lo largo del tiempo, se convertirán en generaciones enteras sin hogar, pues muchos de ellos no tienen la oportunidad de ser adoptados o mantenidos adecuadamente.

La reproducción descontrolada es un problema exponencial que deriva no solo en un aumento de animales en condición de calle, sino que también aumenta los casos de maltrato que se reportan día a día. Urge no solo incentivar la esterilización de los animales de compañía, sino también recalcar que tener un perro o un gato es una responsabilidad para toda la vida y además de cariño y amor, necesita cuidados de salud dentro de los cuales están la castración y la esterilización. El municipio de Melgar, registra una población aproximada de 7863 animales, entre caninos y felinos, de los cuales alrededor del 80% se encuentran sin esterilizar, en condición de calle y otros en las diferentes fundaciones animalistas del sector. Es por esto, que se hace necesario el control de esta población animal, con el fin de reducir la incidencia de crías no deseadas, propender por el bienestar animal, ya que se evita la propagación de los mismos y el contagio de enfermedades que deterioran la vida de nuestras mascotas. Con el fin de reducir el número de estos animales y evitar su reproducción, se pretende realizar alrededor de 700 procedimientos de esterilización entre caninos y felinos de las diferentes veredas y casco urbano del municipio.

Además de la protección y atención de estas pequeñas especies, también es de total responsabilidad velar y atender los diferentes animales de producción, como lo es la ganadería, porcicultura, equinos, ovinos, caprinos, entre otras especies, con las cuales nuestros pequeños y medianos productores cuentan en sus territorios. Por tal motivo, se atienden todas las actividades encaminadas a la producción animal, prevención de enfermedades, fortalecimiento a cadenas productivas, y demás actividades asociadas al bienestar animal. Con este proyecto, se pretende realizar la asistencia técnica a alrededor de 500 cabezas de ganado, 100 ovinos y caprinos, 15 unidades productivas de porcinos, donde se brindan asistencias en control de parásitos internos y externos, planes de vitaminización, consultas, prevención y atención de enfermedades asociadas a la producción misma.

Para ello se requiere contar con recursos elementos necesarios para continuar aportando al Plan de Acción de esta Secretaría y se da la oportunidad de cumplir con el programa de gobierno "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024 – 2027", por ello, se considera procedente adelantar el presente proceso contractual de mínima cuantía según lo indicado en la justificación de la modalidad de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICINA VETERINARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE ANIMALES Y ESTERILIZACIÓN EN CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Es de gran importancia suministrar los medicamentos indicados, en buenas condiciones con un rango de fechas de vencimiento mayor de un año, entregar la totalidad de los productos en los tiempos estimados y con las condiciones establecidas por la administración municipal. Así mismo, se llevarán a cabo las diferentes consultas médico veterinarias en las distintas veredas del municipio, además de realizar alrededor de 700 esterilizaciones entre caninos y felinos.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
42	4212	421216	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario	$30.000.000
42	4212	421216	42121603 42121604 42121605 42121607	Productos para el sistema respiratorio, musculo esquelético, nervioso y cardiovascular para uso veterinario. Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonal para uso veterinario.	
42	4212	421216	42121606	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario	

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) Los materiales relacionados a continuación serán entregados en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo o donde se designe por el supervisor, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad.
b) El contratista se compromete a cambiar dentro de las 12 horas siguientes al requerimiento, los materiales que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimo estado para el servicio.
c) EL Municipio de Melgar no asumirá mayores valores ocasionados por la entrega de los elementos a suministrar en las instalaciones definidas.
d) Suministrar los elementos detallados a continuación según las características y cantidades.

No.	ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	TILETAMINA, ZOLAZEPAM.	5 ML	50
2	KETAMINA	50 ML	20
3	XILACINA 2%	20 ML	5
4	DOXOPRAM	10 ML	2
5	KETOPROFENO	100 ML	12
6	FLUNIXIN MEGLUMINA	50 ML	12
7	DIPIRONA	50 ML	20
8	AMPICILINA 10G	100 ML	10
9	OXITETRACICLINA LA 200	500 ML	3
10	OXITETRACICLINA LA 100	500 ML	3

11	OXITETRACICLINA	250 ML	4
12	OXITETRACICLINA	50 ML	12
13	ENROFLOXACINA 5%	100 ML	6
14	ENROFLOXACINA 10%	100 ML	4
15	ESTANSILATO	50 ML	5
16	ANTIHEMORRÁGICO	10 ML	24
17	VERDEMINT	300 MG	6
18	CLOREXIDINA	4 LITROS	3
19	ALFA 3 CICATRIZANTE ANTISÉPTICA SECANTE	250 ML	6
20	AZITROMICINA, MELOXICAM 200.	blister/6 tabletas	14
21	TRAUMEEL S HEEL	Caja X 50 Tabletas	20
22	COMPLEJO B 500	500 ml	2
23	COMPLEJO B 500	100 ml	6
24	COMPLEJO B 500	50 ML	24
25	DEXTROMIN	500 ML	24
26	ALCOHOL 70% Antiséptico	3.8 LT	4
27	AGUA OXIGENADA ANTISEPTICO	GALON	2
28	DORAMECTINA	500 ML	2
29	IVERMECTINA 1%	50 ML	24
30	ENROFLOZACINA 25% MG TAB SOBRE X 10 TAB. (MAIZ ANTIBIOTICO)	SOBRE POR 10 TABLETAS	50
31	VENDA ELASTICA AUTOADHESIVA	ROLLO 450 mm x 5 cm	48
32	AGUJAS 20 G x 1 1/2"	UNID	300
33	AGUJAS 20 G x 1"	UNID	600
34	AGUJAS 21 G x 1 1/2"	UNID	500
35	GLUTARALDEHÍDO Y AMONIOS CUATERNARIOS, BACTERICIDA, VIRUCIDA, FUNGICIDA	LITRO	2
36	DIMINAZENE DIACETURATO, OXITETRACICLINA, VITAMINA B12, ANTIPIRINA (ANTIHEMATOZOARIO)	FRASCO DE 50 ML	2
37	TOALLAS ABSORVENTES. JUMBO PAÑO SCOTT MEGA ABSORBENTE	X 120 TOALLAS	50
38	EUTANAX	50 ML	2
39	DOLOMEX	25 ml	12
40	GUANTES DE LATEX TALLA S	PAR	1200
41	GUANTES DE LATEX TALLA M	PAR	300
42	GUANTES DE LATEX TALLA XL	PAR	100
43	JERINGAS 1ML INSULINA TAPA REMOVIBLE AGUJA 27GX1/2	CAJA 100 UNID	700
44	JERINGA DE INSULINA 1 ML AGUJA FIJA 30G X 1/2 DE NIPRO	CAJA 100 UNID	700
45	JERINGA CAJAS XUNID	1 ML	500
46	JERINGAS CAJAS X UNID	3 ML	500
47	JERINGAS CAJAS X UNID	5 ML	300
48	JERINGAS CAJAS X UNID	10 ML	300
49	AMINOLYTE	500 ML	10
50	AMINOLYTE	250 ML	12
51	ESPADADRAPO DE TELA HOSPITALARIO SURTIDO DE 1 X 10 YARDA	TUBO	2
52	FENBENDAZOOL	1 LITRO	6

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

- *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
 De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
 De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
 De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
- *ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*
 De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.

g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.

i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.

l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.

p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a. Suministrar los elementos mencionados, conforme las condiciones técnicas y cantidades, descritas en el numeral anterior.
b. El Contratista debe contar con diversidad de Insumos, para cumplir con los requerimientos que se soliciten y sean de manera oportuna su entrega.
c. Suministrar oportunamente los elementos requeridos por el supervisor, conforme las necesidades al proyecto que se esté ejecutando.
d. Cumplir con todas las necesidades e insumos expuestas en la tabla anteriormente identificadas, con fechas de vencimiento no menor a un año.
e. Deberá garantizar el transporte de los elementos en la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo sin costo alguno.
f. Brindar las garantías necesarias para el buen suministro de los insumos.
g. Los insumos serán entregados en las instalaciones de la administración municipal de Melgar, secretaría de desarrollo económico y turismo.
h. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.
i. Responder al requerimiento de la entidad en atención a los bienes suministrados en un lapso no superior a 5 días.
j. Se requiere realizar la entrada al Almacén de manera previa al pago, los cuales de igual manera deberán ser cargados en la plataforma de secop II.
k. Cambiar los productos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c)Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d)Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio realizara el pago del contrato mediante un **ÚNICO PAGO**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos

que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6. SUPERVISIÓN

La **SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, DIRECCION AGROPECUARIA Y DE PROTECCIÓN ANIMAL.** En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es **HASTA TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitario de los bienes adquirir los cuales se realiza con cotizaciones de proveedores, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia:

VALOR PROMEDIO DE LA INVERSION								
No.	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	DISTRIBUCIONES YG - NIT 901584107-3 (microempresa) VALOR	SUPERAGRO NIT - 76306051-7 VALOR	VALOR PROMEDIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	TILETAMINA, ZOLAZEPAM.	5 ML	50	$ 102.365	$ 102.365	$ 102.365	N/A	$ 5.118.250
2	KETAMINA	50 ML	20	$ 133.218	$ 133.218	$ 133.218	N/A	$ 2.664.367
3	XILACINA 2%	20 ML	5	$ 99.000	$ 99.000	$ 99.000	N/A	$ 495.000
4	DOXOPRAM	10 ML	2	$ 225.000	$ 225.000	$ 225.000	N/A	$ 450.000
5	KETOPROFENO	100 ML	12	$ 154.065	$ 154.065	$ 154.065	N/A	$ 1.848.780
6	FLUNIXIN MEGLUMINA	50 ML	12	$ 60.358	$ 60.358	$ 60.358	N/A	$ 724.300
7	DIPIRONA	50 ML	20	$ 39.782	$ 39.782	$ 39.782	N/A	$ 795.633
8	AMPICILINA 10G	100 ML	10	$ 142.423	$ 142.423	$ 142.423	N/A	$ 1.424.233
9	OXITETRACICLINA LA 200	500 ML	3	$ 136.098	$ 136.098	$ 136.098	N/A	$ 408.295
10	OXITETRACICLINA LA 100	500 ML	3	$ 160.777	$ 160.777	$ 160.777	N/A	$ 482.330
11	OXITETRACICLINA	250 ML	4	$ 28.742	$ 28.742	$ 28.742	N/A	$ 114.967
12	OXITETRACICLINA	50 ML	12	$ 9.853	$ 9.853	$ 9.853	N/A	$ 118.240
13	ENROFLOXACINA 5%	100 ML	6	$ 146.165	$ 146.165	$ 146.165	N/A	$ 876.990
14	ENROFLOXACINA 10%	100 ML	4	$ 15.222	$ 15.222	$ 15.222	N/A	$ 60.887
15	ESTANSILATO)	50 ML	5	$ 105.130	$ 105.130	$ 105.130	N/A	$ 525.650
16	ANTIHEMORRÁGICO)	10 ML	24	$ 7.878	$ 7.878	$ 7.878	N/A	$ 189.080
17	VERDEMINT	300 MG	6	$ 51.395	$ 51.395	$ 51.395	N/A	$ 308.370
18	CLOREXIDINA	4 LITROS	3	$ 114.642	$ 114.642	$ 114.642	N/A	$ 343.925
19	ALFA 3 CICATRIZANTE ANTISÉPTICA SECANTE	250 ML	6	$ 53.358	$ 53.358	$ 53.358	N/A	$ 320.150
20	AZITROMICINA, MELOXICAM 200.	blister/6 tabletas	14	$ 21.807	$ 21.807	$ 21.807	N/A	$ 305.293
21	TRAUMEEL S HEEL	Caja X 50 Tabletas	20	$ 96.402	$ 96.402	$ 96.402	N/A	$ 1.928.033
22	COMPLEJO B 500	500 ml	2	$ 244.730	$ 244.730	$ 244.730	N/A	$ 489.460
23	COMPLEJO B 500	100 ml	6	$ 61.530	$ 61.530	$ 61.530	N/A	$ 369.180
24	COMPLEJO B 500	50 ML	24	$ 27.462	$ 27.462	$ 27.462	N/A	$ 659.080
25	DEXTROMIN	500 ML	24	$ 15.685	$ 15.685	$ 15.685	N/A	$ 376.440
26	ALCOHOL 70% Antiséptico	3.8 LT	4	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000	N/A	$ 240.000
27	AGUA OXIGENADA ANTISEPTICO	GALON	2	$ 71.000	$ 71.000	$ 71.000	N/A	$ 142.000
28	DORAMECTINA	500 ML	2	$ 260.000	$ 260.000	$ 260.000	N/A	$ 520.000
29	IVERMECTINA 1%	50 ML	24	$ 15.685	$ 15.685	$ 15.685	N/A	$ 376.440
30	ENROFLOZACINA 25% MG TAB SOBRE X 10 TAB. (MAIZ ANTIBIOTICO)	SOBRE POR 10 TABLETAS	50	$ 3.738	$ 3.738	$ 3.738	N/A	$ 186.917

31	VENDA ELASTICA AUTOADHESIVA	ROLLO 450 mm x 5 cm	48	$ 18.000	$ 8.000	$ 13.000	N/A	$ 624.000	
32	AGUJAS 20 G x 1 1/2"	UNID	300	$ 105	$ 105	$ 105	$ 16,76	$ 31.500	
33	AGUJAS 20 G x 1"	UNID	600	$ 105	$ 105	$ 105	$ 16,76	$ 63.000	
34	AGUJAS 21 G x 1 1/2"	UNID	500	$ 105	$ 105	$ 105	$ 16,76	$ 52.500	
35	GLUTARALDEHÍDO Y AMONIOS CUATERNARIOS, BACTERICIDA, VIRUCIDA, FUNGICIDA	LITRO	2	$ 187.000	$ 87.000	$ 137.000	N/A	$ 274.000	
36	DIMINAZENE DIACETURATO, OXITETRACICLINA, VITAMINA B12, ANTIPIRINA (ANTIHEMATOZOARIO)	FRASCO DE 50 ML	2	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	N/A	$ 100.000	
37	TOALLAS ABSORVENTES. JUMBO PAÑO SCOTT MEGA ABSORBENTE	X 120 TOALLAS	50	$ 11.000	$ 11.000	$ 11.000	$ 1.756,30	$ 550.000	
38	EUTANAX	50 ML	2	$ 342.697	$ 342.697	$ 342.697	N/A	$ 685.393	
39	DOLOMEX	25 ml	12	$ 18.453	$ 18.453	$ 18.453	N/A	$ 221.440	
40	GUANTES DE LATEX TALLA S	PAR	1200	$ 500	$ 500	$ 500	$ 79,83	$ 600.000	
41	GUANTES DE LATEX TALLA M	PAR	300	$ 500	$ 500	$ 500	$ 79,83	$ 150.000	
42	GUANTES DE LATEX TALLA XL	PAR	100	$ 500	$ 500	$ 500	$ 79,83	$ 50.000	
43	JERINGAS 1ML INSULINA TAPA REMOVIBLE AGUJA 27GX1/2	CAJA 100 UNID	700	$ 350	$ 350	$ 350	$ 55,88	$ 245.000	
44	JERINGA DE INSULINA 1 ML AGUJA FIJA 30G X 1/2 DE NIPRO	CAJA 100 UNID	700	$ 600	$ 600	$ 600	$ 95,80	$ 420.000	
45	JERINGA CAJAS XUNID	1 ML	500	$ 380	$ 380	$ 380	$ 60,67	$ 190.000	
46	JERINGAS CAJAS X UNID	3 ML	500	$ 380	$ 380	$ 380	$ 60,67	$ 190.000	
47	JERINGAS CAJAS X UNID	5 ML	300	$ 380	$ 380	$ 380	$ 60,67	$ 114.000	
48	JERINGAS CAJAS X UNID	10 ML	300	$ 500	$ 500	$ 500	$ 79,83	$ 150.000	
49	AMINOLYTE	500 ML	10	$ 37.752	$ 37.752	$ 37.752	N/A	$ 377.517	
50	AMINOLYTE	250 ML	12	$ 26.613	$ 26.613	$ 26.613	N/A	$ 319.360	
51	ESPADADRAPO DE TELA HOSPITALARIO SURTIDO DE 1 X 10 YARDA	TUBO	2	$ 115.000	$ 115.000	$ 115.000	$ 18.361,34	$ 230.000	
52	FENBENDAZOOL	2 LITRO	6	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	N/A	$ 1.500.000	
TOTAL								**$30.000.000**	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) DÍAS**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000540 DEL 26 DE JULIO DE 2024 y el 2024000856 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024, de la vigencia presupuestal 2024.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:_____	INVERSION:__X__
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	

3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$ 5.000.000
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	$ 25.000.000
TOTAL	$ 30.000.000

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*" – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "*... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto*".

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2024 es de SESENTA MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (60.115'387.895.00) aprobado mediante acuerdo Municipal No 013 de Diciembre 7 de 2023.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "*... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto*".

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2024 es de SESENTA MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (60.115´387.895.00) aprobado mediante acuerdo Municipal N° 013 de Diciembre 7 de 2023.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Limite mínima cuantía	$	36.400.000,00

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar
TECNICO	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
 - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.
e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
 - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.
h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.
j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona

natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);

k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

l) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC **(Formato No.6): "Certificación lista restrictiva lavado de activos"** Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No.7)** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

r) **Acreditar la condición de MIPYME**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021**. (Formato N°.8) (Si Aplica)**

s) Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.**

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar mediante máximo (2) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (4) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

A. Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es (23) SMMLV

B. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, suministro de Medicina veterinaria.

C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

•El objeto.
•El valor.
•Fecha de inicio.
•Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.3 CONDICIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

CARTA DE COMPROMISO: El proveedor deberá allegar carta de compromiso, en la cual establezca que los medicamentos a proveer contarán con una fecha de vencimiento superior a un (1) año contado a partir de la entrega a la entidad.

CERTIFICACIÓN: El proponente deberá acreditar mediante certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento que cuenta con los insumos, materias primas, materiales suficientes, idóneos, adecuados, de buena calidad, para prestar la ejecución del contrato.

CIIU: El contratista, personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT al menos dos (02) de los siguientes códigos CIIU. 7500 y/o 4773 y/o 4645.

REGISTRO SANITARIO O LICENCIA DE VENTA: El proponente (oferente) debe acreditar el **registro sanitario o licencia de venta**, según la Resolución de Estupefacientes No 0000315 de 2020 del Ministerio de Salud y protección social.

REGISTRO DE ICA: El proponente (oferente) debe acreditar **copia del Registro expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** como comercializador de insumos agropecuarios de conformidad con lo estipulado en la Resolución 90832 (26/01/2021).

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

8.4. OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a PRECIO UNITARIO, de manera que el oferente deberá indicar el valor unitario, multiplicarlo por las cantidades solicitadas, detallando en caso de ser responsable de IVA, el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA. Teniendo como referencia el valor del Presupuesto Oficial.

El valor total del contrato será el valor total de la oferta, esto es la sumatoria del total de los ítems ofertado incluyendo IVA en caso de ser responsable.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

OBJETO:				**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $**		
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**VALOR ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1						
2						
3 ...						
SUMATORIA DE LOS ITEMS						

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.5 LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.6 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

8.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

<table>
<tr><th></th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10. RIEGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Se anexa matiz de riesgo)

11 ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**X**	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**	**X**	**NO**	
Matriz de riesgos	**SI**	**X**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**X**	**NO**	
CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	
Planos y diseños	**SI**		**NO**		***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	**X**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**		**Otros** [*especificar*]	**SI**		**NO**	

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE: _____
NOMBRE: **MARIA DEL PILAR RUBIO LÓPEZ**
CARGO: Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.

Aprobó: _____
NOMBRE: **DIEGO MAURICIO GÓMEZ SUAREZ**
CARGO: Director Agropecuario y Protección Animal

Proyectó. Leonel Tello Delgado
Profesional Universitario Grado 10.

Octubre de 2024.